

## RESOLUCIÓN No. DE 3 3 4 7

0 2 NOV 200**7** 

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Publica.

La Directora de la Oficina de Gestión Corporativa de La Secretaria Distrital de Ambiente, En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

## CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de las actividades propias de los contratistas que desarrollan las funciones asignadas a la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, se requiere adelantar actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, y de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental o puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos,

Que en la actualidad la entidad no cuenta con elementos de seguridad industrial y de protección corporal idónea y necesaria para garantizar la integridad física del personal que adelanta las actividades citadas en el párrafo anterior.

Que en desarrollo de la etapa de observaciones al proyecto de términos de referencia, se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico, y financiero, por parte de los interesados en el proceso de selección, las cuales fueron tenidas en cuenta y hacen parte de los términos de referencia definitivos del proceso de selección SDAS-CV- 011 de 2007.

JLML

Bogotá fin indiferencia

Carrera 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 BOGOTA, D. C. - Colombia



Que La Secretaria Distrital de Ambiente a través de la página Web http://www.bogota.gov.co del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de referencia y los términos de referencia con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el decreto 2434 de 2006.

Que mediante resolución No 2405 del 24 de agosto de 2007, la ordenadora del gasto declaro desierto el proceso de selección SDA-CV-011-2007, por las razones expuestas en la misma.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1677, con rubro presupuestal No. 3-3-1-12-02-13-0300-00 por valor de \$ 31´300.000,00, la cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que la oficina interesada solicito mediante oficio No. 2007IE17056 del 08-10-2007, la aplicación del artículo 16 del decreto 2170 de 2002, para adelantar el proceso de selección al que haya lugar toda vez que aun persiste para la entidad la necesidad de ADQUIRIR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CONTROL DE FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL Y DEL HÁBITAT.

Que por las razones antes expuestas,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria SDA No. 029 –2007 a partir del día 02 de Noviembre de 2007, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CONTROL DE FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL Y DEL HÁBITAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los términos de referencia Definitivos que JLML

Carrera 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 BOGOTA, D. C. - Colombia

Sogota (in Inditerencia )



Ms 3347

determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Convocatoria Publica, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del contrato, previo perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 2 NOV 2007

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Reviso: Alfonso Andrés-Çovaleda Salas. Jefe de Oficina de Gestión Contractual. Proyectó: José Luis Moreno Lozano. 1

JLML

3